JCR
Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

# APERTURA DE SUCURSAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.-

%&%&%&%&%&%&%&%&%&%&%

**^**^**^**^**^*

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve; ante mí el Notario DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, el señor WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACION, ejecutivo de negocios, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA., conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos documentos se adjuntan a la presente como suficientes habilitantes; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fé; con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de APERTURA DE SUCURSAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA., para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación.- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

JCR
Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

APERTURA DE SUCURSAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:- PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACION, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA, conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, cuyas copias se adjuntan como suficientes habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Octubre del mismo año, se constituyó la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA., con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones, iguales e indivisibles y no negociables de un mil sucres cada una. DOS) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el trece de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de Agosto del mismo año, la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA., aumentó su capital social de CIEN MIL

Dr. JOSE J. CABRERA R.

JCR
Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

SUCRES a UN MILLON DE SUCRES.- TRES) Por escritura pública autorizada por el mismo Notario Doctor José Javier Cabrera Román, el doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de los mismos mes y año, el socio señor Wilman Quezada Neira, cedió en su totalidad las setenta participaciones de un mil sucres cada una, que tenía en la Compañía a favor de la señora Nora Loayza Encarnación de Quezada. CUATRO) Mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario Doctor José Javier Cabrera Román, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Octubre del mismo año, la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA., aumentó su capital social de UN MILLON DE SUCRES a DIEZ MILLONES DE SUCRES. CINCO) Por escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de Septiembre del mismo año, el socio Bolívar López Torres, cedió las veinte participaciones de un mil sucres cada una, que tenia en la compañía a favor de la señorita Yadira Yajaira Quezada Romero. SEIS) Por escritura pública autorizada por el mismo Notario, Doctor José Javier Cabrera Román, el veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil el tres de Diciembre del mismo año, la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA., aumentó su capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES a CIEN MILLONES

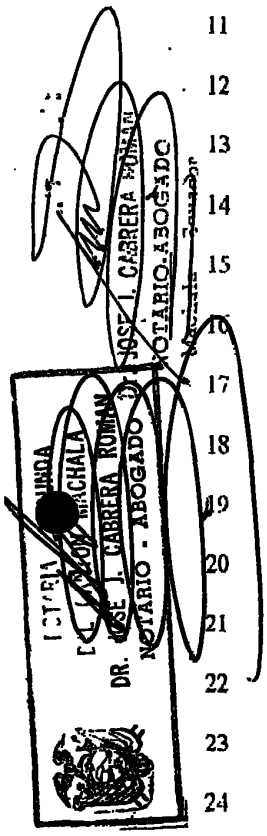

JCR
Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

DE SUCRES. SIETE) Mediante escritura pública autorizada por el mismo Notario, Doctor José Javier Cabrera Román, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil, el doce de Enero de mil novecientos noventa y ocho, el señor Welmer Quezada Neira, cede mil participaciones de un mil sucres cada una que tiene en la compañía a favor de Welmer Jefferson Quezada Loayza. OCHO) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió la Apertura de una Sucursal de la Compañía en la ciudad de GUAYAQUIL y la Reforma del Estatuto Social.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes que forman parte esencial e íntegramente del presente acto, el señor WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACION, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA., debidamente autorizado para celebrar este contrato, DECLARA: UNO) Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, resolvió por unanimidad del capital social, la APERTURA de una Sucursal de la Compañía en la ciudad de GUAYAQUIL, Cantón y Provincia del Guayas, República del Ecuador y la Reforma del Estatuto Social. DOS) Que la Sucursal será representada por un Administrador, nombrando para esta función a la Licenciada ERCILIA MARÍA FRANCO CEDEÑO, quien la ejercerá de acuerdo con las normas legales y reglamentos que rigen para estos casos, con lo establecido en el Estatuto y

JCR
Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

a las facultades que la Junta General de Socios le otorgue o el Gerente le delegue. TRES) Reformado su Estatuto en el Artículo Tercero, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de MACHALA, Cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, y Sucursal en la ciudad de GUAYAQUIL, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador; pero por resolución de la Junta General de Socios podrá establecer Sucursales y/o Agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigieren". CUATRO) Que el Gerente y Representante Legal de la Compañía queda autorizado a llevar adelante las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento del trámite conforme a la Ley y de conformidad con lo acordado en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios que se acompaña como habilitante.- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como habilitantes agregue usted los siguientes: Uno) Copia íntegra y certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA. celebrada con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y nueve; y, Dos) Nombramiento del Gerente y Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- Firma) Doctor Alberto Caivinagua, Registro cuatrocientos cincuenta y seis, Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA.

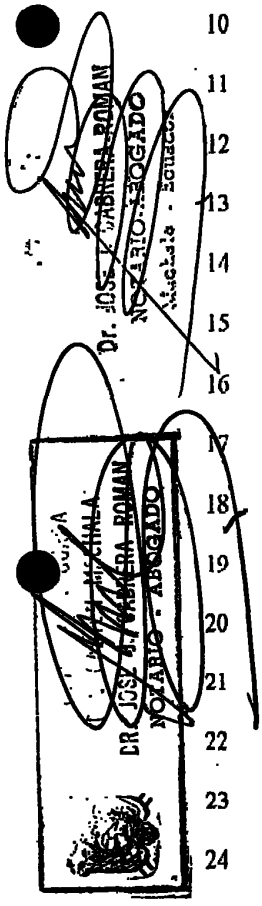

JCR
Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

**Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su respectiva Cédula de Identidad y Certificado de Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquél se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-**

**Wilson Alejandro Loayza Encarnación**
**GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL**
**DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA**
**"CREDITOS QUEZADA" C. LTDA..-**
**C. I. No. 070086361-6**
**C. V. No. 0023-030**
**R. U. C. 0790064151001**

Dr. JOSE J. CABRERA R.
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador

**DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**
**NOTARIO - ABOGADO**

SE OTOR--

JCR

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

GO ANTE MÍ; y, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOSCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su celebración".-

DR. JOSE J. CABRERA R. NOTARIA MACHALA REPUBLICA DEL ECUADOR

DR. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

NOTARIA SEGUNDA MACHALA DR. JOSE CABRERA ROMAN NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Siento Como tal que con fecha de hoy, he tomado nota al margen de las matrices de las escrituras de Constitución y de Apertura de Sucursal y Reforma del Estatuto Social de la Compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA., de fechas ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres y vein te de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente; cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número noventa y nueve-seis-uno-uno-cero trescientos treinta, dictada por el Intendente de Compañías de Machala.- Machala, dooe de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-

DR. JOSE J. CABRERA R. Notario-Machala

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 99.6.1.1.0000330, dictada el 03 de Noviembre de 1999, por el Intendente de Compañías de Machala, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la APERTURA DE SUCURSAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA, de fojas 62.758 a 62.770, número 19.241 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.191 del Repertorio.-Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

ABG. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975. - Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

ABG. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA. .-Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

ABG. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el Nº 707, un extracto de IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA..-Guayaquil, dos de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-El Registrador Mercantil Suplente.-

ABG. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 647.650

CERTI

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA

Machala, 17 de Noviembre de 1.997

Sr.
Wilson Loayza Encarnación
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle a Ud. que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en sesión celebrada el trece de Noviembre de mil novecientos noventa y siete, resolvió revocar el nombramiento de la actual Gerente de la compañía, y en su reemplazo lo designo a Ud., Gerente de Importadora Créditos Quezada C. Ltda., por el tiempo de dos años de acuerdo a los estatutos contenidos en la Escritura Publica de constitución, otorgada en la ciudad de Machala, ante el Notario Segundo del cantón Machala, Dr. José Cabrera Roman, el ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Atentamente,

Welmer Quezada Neira
PRESIDENTE

Que acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente de Importadora Créditos Quezada C. Ltda..

Machala, 17 de Noviembre de 1997

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN - NOTARIA SEGUNDA MACHALA -

Sr. Wilson Loayza Encarnación
Rocafuerte y Ayacucho Esq. (Edif. Quezada)
C.I. 0700863616

CERT

FICO: Que el presente Nombramiento en xerox-copia es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No. 724 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.589, el 19 de Noviembre de 1.997.- Machala, a cinco de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DR. JOSE ... CABRERA ROMAN - NOTARIA SEGUNDA MACHALA

ESPACIO EN BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA "CREDITOS QUEZADA" C. LTDA., CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 1.999.-**

En la ciudad de Machala, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las diecinueve horas, en el domicilio de la Compañía IMPORTADORA "CREDITOS QUEZADA" C. LTDA.., ubicada en la calle Rocafuerte y Ayacucho de esta localidad, reunidos que se encuentran sus accionistas, por unanimidad acuerdan celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 280 de la Ley de Compañías. El Presidente solicita que el Gerente Secretario, forme lista de los accionistas presentes resultando que concurren a la misma los siguientes: WELMER QUEZADA NEIRA, propietario de cincuenta y nueve mil (59.000) participaciones de un mil sucres cada una; NORA LOAYZA ENCARNACION DE QUEZADA, propietaria de treinta y nueve mil (39.000) participaciones de un mil sucres cada una; YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO, propietaria de mil (1.000) participaciones de un mil sucres cada una; y, WELMER JEFFERSON QUEZADA LOAYZA, propietario de mil (1.000) participaciones de un mil sucres cada una; los cuales en conjunto representan la totalidad del capital social el mismo que asciende a CIEN MILLONES DE SUCRES. Comprobado el quórum legal se establece que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado, y por unanimidad se declara convocada y constituida legalmente la Junta. La misma que la preside el titular señor Welmer Quezada Neira y como Secretario el Gerente señor Wilson Loayza Encarnación, la que se reúne con al finalidad de aprobar y autorizar los siguientes puntos del orden del día: 1.- APERTURA DE SUCURSAL.- 2.- REFORMA DEL ESTATUTO; y, 3.- AUTORIZAR AL GERENTE PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.- Habiendo sido aprobado el mencionado orden del día por unanimidad del capital social presente se pasa a tratar el primer punto del orden del día que se refiere a la Apertura de Sucursal. Para el efecto toma la palabra la socia señora Nora Loayza Encarnación de Quezada, para manifestar que por las amplias relaciones de

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN - NOTARIA SEGUNDA MACHALA -

negocios que tiene la compañía en la ciudad de Guayaquil, y que se relacionan con su objeto y actividades, se hace necesario establecer una Sucursal en esa ciudad y pone a consideración de la Junta lo antes expuesto, la misma que es elevada a moción y que luego de las deliberaciones del caso los accionistas aprueban y resuelven por unanimidad del capital social presente, la apertura de una sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre y Provincia del Guayas, designando para su representación a la Licenciada Ercilia María Franco Cedeño, quien la ejercerá de acuerdo con las normas legales y reglamentos, al Estatuto y a las facultades que la Junta de Socios le otorgue o el Gerente le delegue. Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que se refiere a la Reforma del Estatuto; para tal efecto toma la palabra el señor Gerente para manifestar que por efecto de lo antes resuelto se hace imperiosa la reforma del Estatuto, por tanto pone a consideración de la Junta el texto reformatorio del Artículo Tercero, para su estudio y aprobación: "ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de MACHALA, Cantón del mismo nombre, Provincia de El Oro, y Sucursal en la ciudad de Guayaquil, Cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador; pero por resolución de la Junta General de Socios podrá establecer Sucursales y/o Agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigieren". Lo antes expuesto es sometido a deliberaciones y luego de las diversas opiniones sobre el particular lo aprueban con el voto unánime del capital social presente. A excepción de la anterior reforma el Estatuto no sufre otra modificación. De inmediato se pasa a tratar el tercer punto del orden del día referente a la aprobación para que el Gerente legalice todas las decisiones tomadas en esta Junta, tomando la palabra el socio Welmer Jefferson Quezada Loayza, manifiesta que como el Gerente es el Representante Legal de la Compañía es la persona que se encargará de legalizar todo lo resuelto por la presente Junta, elevada que fuera a moción lo antes expuesto y luego de las deliberaciones del caso y con el voto unánime del capital presente dejan constancia y ratifican la apertura de la sucursal, la reforma del estatuto, así mismo ratifican la autorización otorgada al

Representante Legal para que legalice las resoluciones tomadas en esta Junta. Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes para constancia la firman todos los presentes en unidad de acto, levantándose la sesión a las veintidós horas.-

Welmer Quezada Neira
Presidente-Socio

Nora Loayza E. de Quezada
Socia

Yadira Y. Quezada Romero
Socio

Welmer J. Quezada Loayza
Socio

Wilson Loayza Encarnación
Gerente -Secretario

DR. JOSE J. CABRERA R.C.P.
NOTARIA SEGUNDA MACHALA

# EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, Ecuador - miércoles 10 de noviembre de 1999

Edición No. 41.872





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## DE LA ESCRITURA PUBLICA DE APERTURA DE SUCURSAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.**, abrió una sucursal en Guayaquil, por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala el 20 de octubre de 1999.- Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.**99-6-1-1-0000330** de 3 de noviembre de 1999.

1. **DOMICILIO PRINCIPAL:** Machala, cantón Machala, provincia de El Oro.

   **DOMICILIO DE LA SUCURSAL:** Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

2. **DURACION DE LA COMPAÑIA:** cincuenta años desde su inscripción.

3. **CAPITAL ACTUAL:** S/.100'000.000 dividido en 100.000 participaciones de S/.1.000 cada una.

4. **OBJETO:** Su actividad predominante es: Importación y comercialización de toda clase de aparatos y artículos electrodomésticos.

5. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La Compañía es administrada por el Presidente y el Gerente.- El representante legal es el Gerente. La Sucursal será administrada por la Lcda. Ercilia María Franco Cedeño.

Machala 8 noviembre de 1999

**Ing.Com. Peggy Santacruz de Franco**
**SECRETARIA DE LA INTENDENCIA**
**DE COMPAÑIAS DE MACHALA**